

SEÑOR (A):
SANTILLAN VILLON VICTOR ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MARITIMOS SANTILLAN SERMARSAN S.A.
AVV. BOLIVAR MADERO BARGAS S/N FRENTE AUTORIDAD PORTUARIA PIP e VERTICAR de
EL ORO

TEL: 929410

CANCELADO

Nuestras Oficinas

PD # 4052010-0200

30/02/2007

RESOLUCION No. 02-M-DIC-B-0430

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2002.632 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

SERVICIOS MARITIMOS SANTILLAN SERMARSAN S.A.

EXPEDIENTE No. **38377** NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: **2001** ;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.I.CI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

SANTILLAN VILLON VICTOR ANTONIO

ADMINISTRADOR DE **SERVICIOS MARITIMOS SANTILLAN SERMARSAN S.A.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **SANTILLAN VILLON VICTOR ANTONIO** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **MACHALA**, A

2 de Diciembre del 2002


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN Pl. Bolívar A 12 DIC. 2002
A LAS 15 HRS. NOTIFICO CON

SUSCRITO POR Superintendencia de Compañías
ASOCIACION DE COMPAÑIAS //

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN

HABIENDOLO RECIBIDO VICTOR W. SANZILLAN

QUIEN MANIFIESTA ESTAR EN EL CARGO DE GERE-

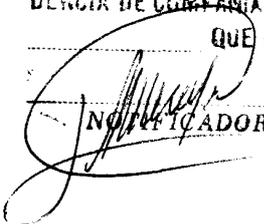
NTE DE LA EMPRESA MENCIONADA CON CONSTANCIA DE

LO EXPUESTO EN LA PRESENTE NOTIFICACION.

EL INFRASCRITO NOTIFICACION EN LA SUPERINTEN-

DENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE de hecho

QUE CERTIFICA.


NOTIFICADOR


NOTIFICADO